

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **175**

Fecha Estado: 12/10/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001410500320170058700</b>	Ordinario	DIDIER ALBERTO QUINTANA PEREZ Y OTROS	CORPORACION CLUB CAMPESTRE	Auto ordena salida definitiva de expediente por acumulación se dispone la remisión del presente proceso ordinario laboral de única instancia al Juzgado 6 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín para que continúe con su trámite respectivo. Por ende, la audiencia programada para el próximo 13 de octubre no será realizada.	11/10/2022		
<b>05001410500820210027400</b>	Ordinario	ALVARO ARGENIO GAVIRIA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas A cargo de la demandada y ordena archivo del proceso.	11/10/2022		
<b>05001410500820220067000</b>	Ordinario	LUZ MARY ARISTIZABAL DE PEREZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Remítase el expediente, a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida la misma ante los Jueces Laborales del Circuito De Medellín, para lo de su competencia	11/10/2022		
<b>05001410500820220072900</b>	Ordinario	LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	Auto admite demanda Se fija para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM)	11/10/2022		
<b>05001410500820220073300</b>	Ordinario	LEIDY CATALINA CORZO RUIZ	EXELA SERVICIOS TEMPORALES S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Remítase el expediente, a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida la misma ante los Jueces Laborales del Circuito De Medellín, para lo de su competencia.	11/10/2022		
<b>05001410500820220074900</b>	Ordinario	EVERSON JULIAN RESTREPO	GRUPO QUALITAS CORP SUCURSAL COLOMBIA	Auto admite demanda Se advierte a las partes que no se programará fecha para la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento, hasta tanto se haya notificado a la parte demandada	11/10/2022		
<b>05001410500820220081000</b>	Ordinario	BEATRIZ OFELIA RODRIGUEZ OSPINA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y se fija fecha para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, para el DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM.) El link para acceder a la diligencia virtual está contenido en el presente auto.	11/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820220081500	Ordinario	ESPERANZA ALVAREZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora.	11/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/10/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
SECRETARIO (A)